



Expediente 2022/084.SER.NGSP.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED]

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de sí mismo como trabajador por cuenta propia (en adelante, el contratista), con número de afiliación [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de **“Servicio de cafetería y comedor en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Alcalá”** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda al petitionerio de los presupuestos de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023, 2024, 2025 y 2026.

III.- Que en fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (incluidas en el Anexo I) siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) AÑOS, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DOS (2) AÑOS.

TERCERO.- Que el precio máximo del contrato es de 158.598,90 € (ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho euros con noventa céntimos de euro) IVA no incluido, 174.458,79 € (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.

CUARTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas individuales.

La facturación correspondiente a servicios por consumo en cafeterías solicitados por la Universidad, se realizará individualmente por cada servicio prestado y se abonará con cargo al centro de coste que corresponda al petitionerio.

Los servicios solicitados por los usuarios serán abonados directamente por los mismos.

Los precios de los productos no básicos se revisarán discrecionalmente por el contratista.



Universidad
de Alcalá

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

- QUINTO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- SEXTO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.
- SÉPTIMO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso .

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Expediente 2022/084.SER.NGSP.MC

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Concepto	Oferta
A) Precios del contrato	
Disminución del incremento en el precio de los Servicios a prestar fuera de la cafetería a la Universidad, establecido en el punto 3.6 del PPT	0 _____ % de incremento en el precio (Máximo 20%)
B) Criterios valorables mediante fórmulas	
En relación a los menús de los comedores y los menús o platos combinados de las cafeterías:	
Utilización de productos de proximidad (entendiendo como tal una distancia de 100 Km)	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Limitar la oferta de "fritos" y rebozados a un máximo del 20 % de todos los platos ofertados por semana	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Ofrecer fruta fresca, entera o mínimamente procesada y/o yogures naturales sin azúcar/edulcorante añadido en la oferta de postres	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Ofrecer legumbres al menos dos veces por semana	No aplica _____ (Indicar Sí o No)
Ofertar carnes procesadas o rojas de forma que no se supere las dos raciones por semana (entendiendo como ración 125-150 g)	No aplica _____ (Indicar Sí o No)
En las opciones de segundo plato la carne solo presente en uno de los platos ofertados	No aplica _____ (Indicar Sí o No)
Guarniciones de verduras/hortalizas (sin tubérculos ni maíz): al menos en una de las opciones de menú	No aplica _____ (Indicar Sí o No)
Donación de comida sobrante diaria	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Ofertar fruta de temporada fresca, entera y mínimamente procesada (como máximo pelada y/o partida) a menor o igual precio que los productos de bollería industrial y los snacks salados	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Colocar en el comedor fuentes de autoservicio de agua sin botella (suministro de agua filtrada) minimizando la generación de residuos	No _____ (Indicar Sí o No)
Uso de aceite de oliva virgen o virgen extra para las frituras	No _____ (Indicar Sí o No)
Subcontratación del servicio de recogida de aceite usado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social o similar	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Prioridad a los productos ecológicos (provenientes de la agricultura ecológica según el reglamento (CE)nº834/2007)	No _____ (Indicar Sí o No)
Utilización de productos sin potenciadores del sabor o saborizantes y, en su lugar, se utilicen especias y hierbas aromáticas	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Ofertar siempre pan no precocinado (no como opción)	No _____ (Indicar Sí o No)
Ofrecer pan integral en todas las comidas y desayunos	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Participación en jornadas de Comercio Justo que organice la UAH	Sí _____ (Indicar Sí o No)
Realizar campañas trimestrales de "un día sin carne"	No aplica _____ (Indicar Sí o No)